

BalonesAño de 1858.Libroen que se asientan las actas de los Cabildos celebrados por
el Ayuntamiento

N folio 22 vueltas



Acuerdo J. Sala Capitular del lugar de Palomares a los siete días
del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, re-
unidos en la misma, los Srs. D. Joaquin Martin Teniente
de Alcalde, D. Juan Ruiz, Fructo Segura, Jefe de la
y Jefe Segura Regidor, bajo la Presidencia del
Sr. D. Cornelio Garcia Alcala, en sesion extraordinaria,
por el Sr. Presidente se manifiesto, que por el correo de
este dia se ha recibido el Suplemento al Boletín ofi-
cial N.º 1.º en el que se inserta el cupo que me correspondia a
este pueblo por la quinta de la misma, en el que se de-
signa a este pueblo dos hombres por haber tocado el
N.º 1.º en el Sorteo de division con el pueblo de Alfaro,
y enterado la cooperacion acordada. Que no constando en
este pueblo ningun mozo comprendido en el alistamiento
del presente año oficio al Jefe de Alfaro para
que proceda a la declaracion de un Militiano pro-
visional y suplente en conformidad a lo prevenido en
el articulo 33 de la Ley de 26 de Enero de 1856, por ser
responsable de la falta que pudiesen resultar por
falta el cupo de division de los mozos utiles del

alstante para lo nuevo del año actual, suscri-
biendo la declaracion ad. H. ———— y ad. de
este pueblo hasta saber el resultado ———— de del pue-
blo ad. Alhacón. Asi lo digeron y firmaron lo
que supieron de que certifica.

Donna Juan
H.

Por lo demás V. S.
Donna Segura
H.

Acta y Sala Capitular del lugar de Palones a los nue-
ve dias del mes de Enero de mil ochocientos y cinco
tos y ocho, reunidos en la misma loc. S. S. D. J.
ag. n. Marti teniente de Alhacón, D. n. D. n. D. n.
Donna Segura, fue firmada y firmada Segura
Segura, bajo la Presidencia del Sr. D. D. D. D.
Donna Segura, en sesión ordinaria, y durante
esta Corporacion dar publico testimonio de
expresion al Sr. D. J. de Salamanca
por el importante servicio hecho a la Prov.
con la terminacion de la via ferrata, que
empieza en Madrid y termina en Alhacón,
ha dispuesto por unanimidad darle la
gracia y titulos una calle con el nombre
de Salamanca. Asi lo acordaron y fir-



maior los que supiermos y por los que no la biza
el Sr. de que certifica.

Coma June 6

Por los demas S.S.
Donat Acquiesce
De
Sua

Acuerdos. Y Salo Capitulator del lugar de Salome a los diez y
 siete dias del mes de mayo de mil ochocientos ochenta
 y ocho, acordados en lo mismo los S. C. D. Conde Fern.
 Alcala, D. Joaquin Mosti Teniente, D. Luis Fran. Segura,
 Jose Fernandez y Jose Segura Regidores y Sindicos uni-
 cos conformemente el Ayte. del mismo, manifesto el Sr.
 Presidente que habiendose acordado por esta Corporacion y
 numero de pape ad mayor contribuyente, cubrir el im-
 pto de consumo del presente año por medio de Re-
 portes. Verinal y estando acordado esta propuesta se-
 gun lo manifestado por el Sr. Auditor. publ. a 11 de
 en un of. folio 4 de Diciembre ultimo, se esta en el con-
 se provida inmediatamente a realizar el report an-
 nuandose al mismo con 30 pto por gasta proximo.

La segun lo prevenido por el M. P. Sr. Gobernador
en Circular de 20 de Diciembre ultimo y otro 20^{to}
con destino a cada parte del deposit del principal
municipal del coniente aca, y en su vista lo expone
don acord; que asi se ejecuta acindone lo derram
entre todos los vecinos en proporcion a los nobres y
consumos de cada uno, exceptuandose los nobres por
nobleza y nobleza de solemnidad, y no incluyendo
a los hacendados forasteros, que aunque a consumo ha
yan en esta, debiendo solo ser imputados tal Ciento
o Colono por los consumos que estos tuvieran con
anexo al este 2^{da} de la M. P. Sr. y que para
ejecutar esta operacion nombren por quinteros re
partidos a Corral fieri y fieri, por fieri, por
Motta, V. Motta, Motta Segura y Motta Segura
no de la M. P. Sr. y propietarios e Indentados, y que
en la M. P. Sr. se presenten nuevamente
buenos y nuevos nobres de ella a la Sala Capita
la a comenzar esta operacion, facilitandole
los padrones de vecindario, censales de Piquiza
Departamento y demás papel que necesiten y
verificados estos Papeles se anexionen al publico
por medio de laud para que en el termino de
ochos dias se presenten a deducir tal agraviacion los



70

contribuyentes que estan tenidos de todo lo cual se conformaron y firmaron los que supieron de que certifica

Thomas J. J. J.

Por los demás S. S.

Thomas J. J. J.

J. J. J.

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Opatun a los veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en la misma acuerdo abierto y en sesion publica los S. S. que componen el Ayto de esta poblacion, se manifiesto por el Sr. Presidente la necesidad de supponer esta corporacion en el nombramiento de Alcaldes de la contribucion directa de esta poblacion en el presente año segun lo provido por el M. J. Sr. Gobernador de la Prov. en su Circular de 16 del actual Obedien N.º 9 lo que leído por el infraescrito Sr. y entendido dho. S. S. todos unanimemente acordaron nombrar Alcaldes de contribucion directa de esta poblacion en el presente año

y demas inscripto a Honor Seguro de
esta Corporacion que ruan — la cir-
cunstancia de probada, capacidad y respon-
sabilidad para desempeñar el cargo, y hallandose
presente acepto el cargo, habiendo presentado
ademas por fianza a un tal don Honor Seguro
aguien esta municipalidad ha admitido por vo-
lido, asi lo acordaron y firmaron los que en
presencia de que certifica.

Honor Seguro

Por los demas S. S.
Honor Seguro

Acuerdos y Sala Capitular del lugar de Valones a las
treinta y un dia del mes de Enero de mil ochos-
cientos cincuenta y ocho, acordados en lo sus-
crito los S. S. componentes el Ayto. Constit. del
municipio en sesion ordinaria y por el S. S. de man-
dato del Sr. Presidente de cuenta de la Corpora-
cion de haberse presentado por el Sr. S. la
Cuentas de gastos e ingresos del presupuesto
municipal acompañando lo del Depositionario
del propio objeto y la particulas de contrib.



4º

Correspondiente al pp.º año 1857, y enterada a orden
de la Real Audiencia y Sentencia en el termino designado
por la ley Hacienda sobre el recibo de los medanos de
bandas como uno de los ejemplos de cada una de
dichas cuentas con los documentos de justificación esta-
do de manifiesto en la Audiencia de Agosto durante el
mes de febrero para que pudiese enterarse la población,
y en caso de no ocurrir reclamacion alguna se ha-
ga constar asi quedando una copia de cada una de
dichas cuentas archivada en la Audiencia y acompa-
ñando las otras a las cuentas originales elevandose
tanto la copia como las cuentas originales al M.
P. Sr. Gobernador Civil de la Prov. para su respectiva
aprobacion, y que por el Sr. de la Audiencia se copie de
este acuerdo y se ponga por Cabeza de expediente: A-
si lo digeron y firmaron los que suscriben de que Cer-
tifica.

Don Manuel Pizarro

Por los señores Sr.
Don Manuel Aguero

encomienda. Y Sala Capitular del lugar de Valera a los vein-
te y ocho dias del mes de fe — bren de mil
ochocientos cincuenta y ocho — recibidos el
Ayto. pleno en sesion ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. D. Conde Juan Alcazar, por el Sr. se pre-
senta el Cadenon grac de Veinida formado segun la
Comision que se le tenia confiado, el cual exami-
nado por los Srs. lo encuentran conforme
y por lo mismo lo aprueban: En manifestado
y leído por el Sr. de orden del Sr. Presidente el
Capitulo 9.º art. 1.º de la ley de recompensas de
1806 de 1806, enterada acordaron: Proce-
dase a la formacion del Alintan.º de los moros
de que trata el art. 1.º de la ley de 1806 para la
formacion de dicho Alintan.º El Domingo 11 de
del presente mes de Mayo y dia. hora de su
matutano. Todo lo cual se lleve a efecto con
asistencia del Sr. Com. parrico segun lo preve-
nido en el art. 3.º de esta ley y luego fin se pa-
se el expediente of.º y se publique esta disposicion
por medio de bando ari lo digan y firmen los
que supieron a que certifico.

Donna Maria
de la Cruz

Por los demas Srs.
Donna Mariana
de la Cruz



cuando. Y en el lugar de Balona a los siete días del mes de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido
en la Sala Capitular los S. S. D. Jue. M. A. de Hualde,
D. A. de Hualde, D. A. de Hualde, D. A. de Hualde, para firmar
del y por el Seguro Cigarrero y Indios que componen
el Ayto. de este pueblo, Dieron: Que examinada de-
lucidamente la Cuenta que presenta el Sr. D. Jo-
se María Hualde de los gastos e ingresos del pue-
blo y lo particular de Contribuciones, correspon-
diente al pp.º año 1857. Toda por triplicado, en-
contrándose en un todo conforme a los documentos
justificativos que acompañan a la del deposita-
rio, no habiendo presentado por este vecino reparo
alguno durante el mes que ha estado de manifiesto
en la C. de A. de Ayto. en virtud de lo S. por unani-
midad acordaron aprobar y aprobar dicha Cuenta
diciendo que se remitan dos ejemplares de cada
uno de dha. cuentas con los documentos justificati-
vos y demás que se acompañan al M. G. Sr. Go-
bernador de la Provincia para los efectos que

turas.

Acto continuo el Sr. D. Comd. Jari — Muler
manda al Sr. Jari cuenta — se le que
dipond el A.º decreto de 25 de Mayo de 1815, pa-
ra el establecimiento y cobranza de la contribucion
de Inmuebles en la parte que refiera los
trabajos de evaluacion y Reportante. Cual
de practica leyendo el Cap.º 4.º de dho A.º deca-
to en que se dipond la eleccion anual de un nu-
mero de Contribuyentes igual al de la Corpora-
cion, esto es, la mitad el alveo del Reg.º y
la otra mitad y el mayor si le hubiere por
medio de propuesta en terno, en cuyo re-
lativamente igual numero de Regentes. Con-
tando este Reg.º de seis individuos puede
elegir tres que a la mitad, y examinados el
Padron de Contribuyentes Vecinal y forasteros
atendidos la condicional que concurren en
D. Comd. Jari, Jari Jari y Comd. Jari
se le nombra para el Reportante
de la Contribucion de Inmuebles Caltas y
Jari en el presente año, y demás trabajos
preliminares que convergen practica



6

este objeto. y igualmente se designaron como suplentes
a los nombrados a Jose Matt, Vicente Ruiz y Joa-
quin Segura y Garino, a todos los cuales se les ha-
rá saber por medio de of. que les pasara el Sr. Pre-
sidente. Practicados el nombramiento se acuerda pro-
poner en termino la otra mitad que debe elegir la
Supremacia y se procede a la formacion de la mane-
ra siguiente =

1.º Turno. Pascual Freix, Jose Fernando Forasteros Jose Seg. y J.º Quir-

2.º Turno. Ant.º Seg. y Ruiz, V.º Segura y Garino Juan.º Marti

3.º Turno. Ant.º Seg. y Rodriguez, Joaquin Olave Matias Segura,
Suplentes.

1.º Turno. Jorge Terrada, Ant.º No. Pantoja Fernando,

2.º Turno. V.º Marti, Luis Marti, Juan.º Ballister,

3.º Turno. Ant.º Fernando, Lorenzo Terrada, Jose Olave,

Concluido el objeto de esta sesion lo levanta el Sr. Presidente
firmando lo que saben ad que certifico.

Dono Freix

Por los demas S.º

Dono Segura

Dono

A-

cuando. Y Sala Capitular del lugar de Valencia a los
diez y ocho dias del mes de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y ocho, reuni-
dos en la misma los S. S. D. Joaquin Mosti te-
niente de Alcalde, D. N. Ruiz, Juan Segura
procurador y pro Segura Regidor y
Sindico, juntamente con los S. S. D. Don
Joaquin y Jovari, Don Segura, Vicente Ruiz,
Joaquin Segura, Ant. Segura y pro Jovari
componiendo la Junta Municipal de este Poble
con bajo la presidencia del Sr. D. Don
Joaquin y Jovari Alcalde, y o el Sr. de man-
dato del Sr. Presidente de cuenta de la Comi-
sion del Sr. Donor. pro de M. pro.
de esta Prov. fha 10 del actual, y enterados
de su cometido después de haber conferenciado
es con la mayor detencion sobre los extremos
que lo mismo comprende, por unanimi-
dad se acordó: Que este Ayto. y Junta
Municipal no pueden aceptar en manera al-
guna el aumento de Viñedo que se le
ha figurado en el Boletín of. N.º 208
de 25 de Diciembre de 1857, en atencion a
que el capital imposible que figura

sente se le habian hecho, vniendo instantaneamente a que
la Cruz para la bendiccion — a este teni-
mo vista en la partida de la — hora a 11.^a
Molto fue estrada hacia algunos años del punto
donde habia existido desde inmemorial y tratando
de impedir el paso hacia otra Cruz donde todo
vecino tiene derecho, amenazando el actual pose-
dor hacia imponer multa, lo pone a delibe-
racion del Ayto. para que acuerde lo que tenga
por conveniente; y en su vista la Munici-
palidad acuerda: Que se vuelva la Cruz al mis-
mo sitio donde lo estava antes en su mutacion
dejando suficiente camino hacia el punto
donde se coloque, y por el efecto siten a
los vecinos Juan.^o Fernandez, Luis Marti,
Mateo Segura, Juan.^o Mo. Jose Rodriguez
Lorenzo, Comod. Vicente Segura, Jorge Ter-
rodel, Juan.^o Ochoa, Jose Ochoa, Jose Ruiz
Jose Segura y Garcia, Juan.^o Marti, Ant.^o
Segura y Rodriguez, Comod. Segura, Juan.^o
Ochoa, Jose Miro y Ant.^o Segura y Ruiz,
para que cuando el dia sea del actual y
este hora de la mañana al punto donde
existe otra Cruz o fin de designar el sitio



8.

donde debe colocarse una Cruz en cuyo punto se halla
ya reunido el Ayuntamiento y se extendere acto de su reuni-
da: a lo que digieren y firmaren los que supieron de
que certifique.

Don Juan

Por los demás S. S.
Don Juan Segura

Acta En el lugar de Valenciana y partido de la Merced, reu-
nidos los S. S. D. de San Mateo de mil ochocientos cincuenta y ocho
años los S. S. D. Juan Martin, teniente de Alcalde
Don Diego Francisco Segura, por Ferrnandez y por
Segura Regidor y Sindico, componiendo el Ayto
de esta poblacion hallandose presente los vecinos
Francisco Ferrnandez, Luis Martin, Matias Segura, An-
tonio de, por Rodriguez, Lorenzo Vazquez, D. S.
Segura, Jorge Trevino, Juan Olvera, por este
lo, por Diego, por Segura y Garcia, Francisco Mar-
tin, Antonio Segura y Rodriguez, Don Juan Segura, Francisco
Vallarta, por Martin y Antonio Segura y Diego Bayo
a presidencia del Sr. D. Don Juan Segura. Alcalde

en sesion extraordinaria, el Sr. Presidente hi-
zo presente que el Ayte. que — tengo el ho-
nor de presidir en sesion de — Cuatio del
actual, habia acordado que la Cruz, para lo
bendicion de este termino se colocara al sitio
donde habia existido desde inmemorial por con-
venir asi al comun de vecinos, a cuyo fin ha-
bia convocado para designar el sitio donde
existia dha Cruz ante ad su mutacion, y en-
terado dho A. de dignos de haber conferen-
ciado con la mayor detencion todos unanimel
designaron el sitio donde existia dha Cruz, y
conviniere en que debia colocarse, y en suen-
to el Ayte. acordó: Que inmediatamente rege-
nte dha operacion colocando dha Cruz en el
sitio designado por los vecinos arriba expresado,
lo cual verificado, asistiendo de todos los con-
currentes el Sr. Presidente dio por concluido
el acto que firmaron los que suplen de g.º Certifica

Donna Juana

Por lo tanto V.º
Donna Juana
Donna Juana

Acordado En el lugar de Palencia a los diez y



(90)

ocho día del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta
y ocho; Reunidos en la Sala Capitular los S. S. D. Juan
Marta Teniente de Alcalde, Pío Díaz, Juan Segura,
Juan Ferrnandez y Juan Segura Regidor y Sindico, bajo
la Presidencia del Sr. D. Tomas Juan de Alarce, por el
Auto de orden del Sr. Presidente di cuenta al Ayuntamiento de una
Comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Prov. de Sta.
Fe de Marzo ultimo, como a continuación, de la instancia
de Juan Segura y Ferrnandez que a la misma se acompaña
en solicitud de que se instruya el correspondiente ex-
pediente para expropiar terrenos suficientes para la cons-
trucción de dos Casas que proyecta edificarse en terrenos
de la propiedad de Vicente Motta y Ferrnandez, con el
objeto de que la Corporacion informe lo que mas con-
vienga, y enterados acordaron, se manifieste o infor-
me a dicha autoridad Superior, que es en realidad
exacto y positivo cuanto expone el referido Juan Segura
y Ferrnandez en su citada solicitud, puesto que no hay en
el pueblo Casa habilitada ni ruinas donde poder
vivir ni habitar, y es muy notorio su carencia

atendido su vecindario, siendo esta la causa de que
muchas familias que por ———— razón de
interés y conveniencia desean ———— vivir y
vecindarse en este pueblo no pueden verificarlo
por los costos de casa donde vivir, perdiendo así
el aumento de riqueza y población que pudieran
tener la localidad si hubiere mayor clase de vecinos,
por lo que, la Corporación Municipal comprende,
que no solo median razones de utilidad pública, si
que también de necesidad general de localidad poro
que se acceda a la citada expropiación; que además
de lo dicho, con la construcción de las dos casas que
se proyectan se dará principio a la edificación de
una casa pública que el pueblo necesita para ma-
yor despacho de sus habitantes, mejorándose tam-
bién al propio tiempo el ornato público. Así lo
dijeron y firmaron los que supieron mandando q.
se libe copia certificada de este auto y se remita
con la oportuna solicitud al M. E. Sr. Jefe Civil
de la prov. de que yo el Sr. certifico.

Forma J. J. J.

Por lo demás A. P.
Forma Leguizamón
A. P.

Acuerda y en el lugar de Valencia a los trece días



(10)

del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho,
Reunidos en la Sala Capitular el Ayte. pleno asistido
de un decro de mayores contribuyentes, como ferrer
y ferrer, como Segura, Jose ferrer, Fran. Moste, Jose
Segura, Jacq. Segura, Ant. Segura y Rodriguez, An-
tonio Segura y Ariz, Maria Segura, Vicente Segura
y Ariz, Jose Rodriguez y Joaquin Rodriguez, bajo
la Presidencia del Sr. D. Coma ferrer y Ariz. Alca-
de, y por el mismo se manifestó, que ha instaurado
D. Ma. Ariz Sindico del Ayte. Publico convocado a la Jun-
ta para deliberar la conveniencia de nombrar un guarda
de campo por lo que visto del presente acto por ser
de nueva necesidad para la custodia de las fincas y plan-
ta de los aficionados labradores, lo cual por medio de la deli-
beracion de todos los H. y entrados ad lo expuesto por
el Sr. Presidente todos unanimemente acordaron: Que con-
viniera a los intereses de los vecinos y territorialmente
el que se nombra un guarda de campo para que
este vele por los intereses de los labradores, el Ayte.
pueda desde este acto proceder al nombramiento

(10)

(1)
a dho (Guarda) por lo que resta del presente año,
principiando a regir el dho Corp el día
quince del actual.

Acto continuo el Ayte. propio en sesión el Sr. Presidente
los sujetos que pueden desempeñar dho Corp confor-
me al art. 1.º del Reglamento de este ramo, vinieron
en proponer a V.º. Ruiz y Moreno, José Sureda y
perela y Vicente Altra, de los que el Sr. Presi-
dente nombra el que considera más apto p.
el desempeño de dho Corp. Seguido se votó
por el Ayte. la dotación que debe percibir el
guarda mencionado con arreglo al art. 1.º del
dho Reglamento y todos unanimemente vinieron
en asignarle \$40. El leut. Diano Cuyá con-
tada se hará efectiva por medio de Reporte en
te los venenos y tratamientos de este bajo la base
de Piquiza Pastora que resulta en el Padron de
emp. nombrante. Se daó cuenta al M.º J.º J.º J.º
Bernard Civil de la Provincia con copia de este
acuerdo p.
y firmaron los que suscriben de que yo el Sr. Presi-
dente

Tomás Ruiz
José Jorri



(11)

Antonio Segura

Por los demás S.S.

Donat Segura
[Signature]

Acuerdos. En el lugar de Salinas a los catorce días del mes de
junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron
en la Sala Capitular en Sesión extraordinaria previa la
oportuna convocatoria los S.S. D. Donat Segura, D.
Joaquín Martí Teniente del Sr. Jefe, José Fernando San-
Segura y José Segura, Regidores y Sindico que componen
el Ay. de este pueblo, y los mayores contribuyentes
Donat Segura y José, Donat Segura, José Segura, Fran-
cisco Martí, Matías Segura y José Rodríguez, para el
objeto de examinar la diligencia practicada en el
apremio de segundo orden por la Contribución Terri-
torial correspondiente al 2.º Semestre del año 1856, ma-
nifestando que en dicho apremio no han podido hacer
efectiva la de los contribuyentes que aparecen en
la relación que va al frente del expediente respectivo: con-
vinieron definitivamente como expone el art. 4.º de 23
de Mayo de 1856, sobre Sumable. Todos unánimes.

acordaron se lleve a efecto el apremio a la urgencia
de contra toda la Constancia — y enter con
prevención en la relación q. — encabeza dha
expediente por ser todos sujetos solventes, que
si estos no han solventado sus deudas ha sido
por falta de energía y actividad del ejecutor,
y empleando los medios no muy violentos sin
dificultad se pueden recaudar los 572. 19 cen-
tinos que resultan de descubiertos, y que se remi-
ta dha expediente con copia de este acuerdo al
Sr. Doctor Jefe de H. J. de esta Provincia
aui lo digeron y firmaron los que supieron de
que certifica.

Donato Ferriz

José Juan

Por los demás S. S.

Donato Ferriz

Acuerdo En el lugar de Valenc. 2 los diez y nueve
día del mes de junio de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho, Reunidos en la Sala Capitu-
lar en Sesion extraordinaria previa la que
tuvo convocatoria los S. S. D. Donato Ferriz,
Juan Alcalá, Joaquin Martí teniente, Dn



(12)

Eniq, Pres. Segura, Jon Fernandez y Jon de
gon Regidor y Judio, y los mayores Con-
tribuyentes, como Segura, Jon Ferri, Pres.
Marti, como Ferri, Maria Segura y Jon
Rodriguez, para el objeto de examinar la
diligencia practicada en el apremio de Segura
de orden por la Contaduria Territorial correspon-
diente el ~~pro~~ año 1854, mediante a que en
dho. apremio no han podido hacerse efectivo los
de los Contribuyentes que aparecen en la relacion
que va al frente del expediente respectivo; Examinan-
do detenidamente como exige el art. 83 del Pl.
decreto a 22 de Mayo de 1843, sobre Inmuebles.
Todos unanimes acordaron: Que el dho. asunto el
apremio a tercer grado contra los Contribuyen-
tes comprendidos en la relacion que encabeza dho.
expediente, por ser todos sujetos solventes y radican
sus fincas en este termino, y no en el de Ocuilpan
tal como supone el ejecutor en sus diligencias, por lo
si estos no han solventado, su debto ha sido por
falta de energia del ejecutor, y cumpliendo lo me-

medios no muy violentos — Su Discre-
cion se pueden recabar los — Vta. M. C.
limos que resulten de desembargo, y que se re-
mita elha expediente con copia de este acuerdo
al Sr. Jefe de la J. P. de H. de esta Pro-
vincia; así lo dijeron y firmaron los que supie-
ron de que certifico.

Don Juan

Don Juan

Por los demás. M.

Don Juan

Acuerdo. Y Sala Capitular del lugar de Palencia
los veinte y siete día del mes de junio de mil
ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la sesio-
n ordinaria los S. D. D. Don Juan
Alcalá, D. Juan Martín teniente, D. Juan
Francisco Segura, Don Fernando y Don Juan
Alcázar y otros, y por el Sr. Presidente se
dio cuenta al efecto de lo circular del M. J. de
Gobernador Civil de esta Prov. M. en vista
en el Boletín of. M. 99 lo que leído por el
infraescrito sus y enterados de las prevenciones con-
tenidas en lo mismo acordaron: Que debiendo



nombros don Comegale y don mayor Contribuyente por
ra practica la ratificacion de la lista electoral, en la
propioa eleccion de Ayuntamiento, y don Suplente uno
de la Obra de Comegale y otro entre los Contribuyentes,
los cuales reemplazaron a los propietarios siempre q
esto faltar por cualquier causa que les impidiese
al desempeño de su cometido; acordaron y nombra
ron de entre los Comegales a Don Benj y Don
Segundo Regidor y de los de Contribuyentes a Don
Jeron y Don Segundo, reemplazando a estos como
Suplentes Don Francisco Regidor y Don Martin con
tribuyente: Asi lo digeron y firmaron los que supieron
de que certifica.

Don Jeron

Por los demas S. S.
Don Segundo
S. S.

Acuerdo. Y Salvo Capitulos del lugar de Valencia a los
dich y otros dich del mes de Julio de mil ochocien
tos cincuenta y ocho, reunidos los S. S. D. Don
Jeron Alcala, J. J. Martin Teniente, Don Benj

Fran.^{co} Segura, José Ferrandí y José Segura
Regidoro y Sindico campo — nenta el Ayto
Comitell del mismo, y los S.^{ts} — Vicente Ruiz
José Ruiz, José Segura y ygorio, Joa.ⁿ Segura
y ygorio, Donat Segura, Vicente Vilaplana,
Matia Segura, Vicente Segura, Frando ferra-
do, Donat ferra, Antonio Segura y Rodriguel
José ferra, José Motta, Vicente Motta, José
Rodriguel, Joa.ⁿ Olano, Fran.^{co} Motta, Juio
Rodriguel, V.^{te} Ferrandí y Mando, Salvador
Motta, José Olano, Ant.^{co} Segura y Ruiz
Raul.^{co} M.^{co}, Jorge Tardá, Fran.^{co} Buller
Ant.^{co} Ferrandí. Por Minor ad este pueblo,
y por el Sr. Presidente se manifestó, que el
objeto ad esta reunion hera por hacela pre-
sente como se habia verificado. el embargo
a José Fran y Lucía por el pago ad contribu-
cionel atrasado, por habien este pago al
pago manifestando que tiene satisfecha sal
contribucionel al pueblo ad Benisomar, y se
gum los expedientel de portada fallada por
sentado por lo Admon. de H.^{da} pp.^{ta} de la
Prov.^{da} de este Ayto por el que. aiendo ad un
numero igual de mayor contribuyentes



114

acordaron las portadas que fueran cobrables y se llevaron
a efecto el apremio de tercer grado, y como este fue
uno de los que se declararon solventes segun los auto-
res celebrados en 14 y 19 de junio ultimo, a cuyo fin
se ha llevado a efecto el apremio de 2.º grado, y que
mediante a esta providencia el pueblo de Pucallpa
lo ponia en conocimiento de todos los concurrentes
pero que acordaron lo que en derecho les convenga,
y enterados de lo expuesto por el Sr. Procurador todos
unanimemente acordaron hacer saber en todo cuanto
se oponga el pueblo de Pucallpa a la providencia
del Sr. Alcalde por reducir la finca que posee el
Jose Fran y Luna en este termino y no en el de
Pucallpa como se supone, obligandolos a los
concurrentes a pagar todos cuantos gastos pudiera
ocasionarse en el litigio. Asi lo dijeron y firmaron
los que supieron de que testigos.

Don Juan

Sequin Blanes

Vicente Puga

Pase Juan

Jose Melgosa

Sequin Segura

Antonio Segura

Por los de mas V. S.

Donal Segura

Acuervo y en el pueblo de Palencia a los ochos dias del
mes de Julio de mil ochocientos curren-
te y ocho, reunidos los S.^{os} de Ayunta-
mientos y bajo la Presidencia del Sr. D. Tomas
Feri Alcalde Constit. del mismo con asisten-
cia de los S.^{os} Vocales de la Junta de Instruc-
cion publica D. Manuel Goralde, Cural, D.
Tomas Feri y Feri, D. Jose Feri y Fran y D.
Jose Motta padre de familia, se dio cuen-
ta por mi el Sr. de la siguiente comunica-
cion que a la letra dice asi. Lugar de un ve-
llo Ill.^{to} Para que la ensenanza no conti-
nué por mas tiempo desatendida, he dispu-
sto que D. Agustin Vidaura, Maestro con ti-
tulo y demas requisitos correspondientes, se en-
cargue de la escuela de niños de ese pueblo,
interin de proveer por los transtes establecidos.
Lo que participo a V. para su cumplimiento
dandome aviso de haberlo verificado. Dios que
a V. m. a. Alicante 26 de Julio de 1838 = El
Gobernador interino = J. J. de Odrubia = Sr.
Alcalde Presidente del Ay.^{to} de Palencia = Y
en su vista se acordó su obediencia, pe-
ro en razon a que en manera alguna se



15
pueda proporcionar cada habitación para el ma-
estro y local para la enseñanza por ser la pobla-
ción de tan corto número vecindario y estar general-
mente ocupados por sus dueños todas las casas,
no les es posible dar su cumplimiento, y es-
mos guiero que según el contexto de esta co-
municación se desprende que la enseñanza
en esta población se halla desatendida cuando
ni con solo momento se ha abandonado desde
el año 1818 en que fue creada, desempeñan-
dola siempre y con grande adelanto, por el
Fisco de este Ayuntamiento que por el entusiasmo
con que mira por la Instrucción, hace el gran
de obsequio y sacrificio de hacer en su caso la
escuela como de la única susceptible de ello.
Y en tal sentido dijeron de respuesta al Sr. Go-
bernador con copia de la presente cédula, para
que deje sin efecto con tal cumplimiento.

[Decorative flourish]

y se elige la misma que firmaron la que
suprimen de que certifico.

Thomas Ferraz

Manuel Corralles

Por los señores S. P.
D. J. Ferraz D. Manuel Ferraz D. Manuel Ferraz

atendido) En el lugar de Baloné a quince de agosto
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
los S. del pleno Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Intendente, a efecto de entender de las
disposiciones dadas en circular del Sr.
Gobernador de Puerto Rico de 1.º de Mayo con
entre sobre el mismo asunto y para decidir y
emitir en el presente año, leída que
fueron por el Sr. del Ayuntamiento previo
orden del Sr. Pres. D. J. Ferraz, acordando que se haga
publico de la manera que se acostumbra,
que el Ayuntamiento y J. municipal previniendo
en el presente año se efectúe el domi-
go inmediato veinte y dos de los corrientes
y mas tarde de su mes en adelante
al Capitular a cuyo hora y punto
se presentaran todos los mozos de veinte



16

y do años cumplidos antes del treinta de abril
último y que entraron en fuerza en el año 1816
sea cualquiera el estado que tengan actualmente
y cualquiera otro individuo de veintitres á
veinte y cinco años q.^{no} hubieren estado
en ningún sorteo anterior de la reserva. Ponen
seado atento al Sr. Cabildo por lo que se
serva admitir á dichos sorteo, con lo libre por lo
que se le, así de practicar lo conveniente re-
gistro respecto á la edad de lo que deben
ser comprendidos en el sorteo. Así
lo mandaron y solo firmo el Sr. Presidente
D. Tomás Ferriz

Tomás Ferriz

Por los demás S. S.
Tomás Segura

Acta. En el lugar de Malvar á veinte y nueve de agosto de
año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en sesión or-
dinaria el Sr. D. Tomás Ferriz Alcalde, Juan María
Fernández y Juan Segura regidores y todos asociados
de un distrito de sufragio contribuyente á la
sufragio municipal. Tomás Segura Alcalde

[illegible]



cuando y en el lugar de Oaxaca a los siete dias del mes
de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho,
Reunidos en sesion ordinaria los Srs. D. Juan
Marti Teniente de Alcalde, D. Maximo, D. Fructo
Segundo, D. Jose Fernando y D. Jose Agustin Regidor
y Sindico, a fin de discutir y votar el presupuesto
de gastos para el siguiente año mil ochocientos
cincuenta y nueve presentado por el Sr. D.
Donato Jose de Alcala Presidente de esta corpora-
cion, y despues de haberlo examinado detenidamen-
te por unanimidad se acordó: Que viéndose como
son obligados en estas partidas con seguridad
en dho presupuesto y conviniendo este pueblo a pro-
prio y arbitrio conque pudiesen cubrir dho gastos
de Real concecion y despues de haber conferen-
ciado con la mayor detencion todas las partidas
lo aprueban en todo sus partes de la propia
manera que han sido presentadas.
Seguidamente acordaron: Que para llevar a efecto

Cuanto se previene en la Circular del Sr.
Gobernador de la Prov. de M. G. se proce-
de desde luego a la formacion del cepo
diente que en la misma se previene en
sus reglas 12, 13, 14 y 15 arreglados en
con todo a otros Circulares precedentes al fin
te del mismo cepo a la parte de este
acuerdo: asi lo digo y firmo con lo que
suplico a que certifique.

Donat Ferrer

J. A. D. A. J. A. J.

Donat Segura

Acta y Sala Capitular del lugar de Valencia
a los catorce dias del mes de octubre de
mil ochocientos cincuenta y ocho, Reunido
en sesion ordinaria los S. S. D. Joaquin
Marti teniente de Alcalde, D. Blas Ruiz,
Francisco Segura, Jose Ferrer, y Jose
Segura Regidor y Jurado, y los mayo-
res contribuyentes, D. Donat Ferrer y
Javier, Donat Segura, Francisco Marti, Don.
Ballido, D. Segura y Garcia, Jose Segura
y Garcia, Matias Segura, Jose Roldan



que, Fr. Fernando, Vicente Monti y Obis, An-
tonio Segura y Ruiz y Ant. Segura y Rodriguez
mayores contribuyentes en doble numero del as-
concejales bajo la Presidencia del Sr. D. Conde
Gerriz y Juan Alcalá todo con arreglo al art. 26
de la Real orden de 14 de Abril de 1847 me-
diante la necesidad que hay de suplir recursos
extraordinarios para cubrir el defecto del pre-
supuesto que asciende a 8391 u. y persuadidos el
Ayuntamiento y ayudados de que la admon. de
fondos municipales de este distrito no es suscep-
tible de más valores que los que operan en
el presupuesto y de que no existen en primeros y
segundos contribuyentes debito realizables im-
puestos de los acordados. Fue para cubrir el
defecto del presupuesto que asciende a 8391 u.
debían de proponer y proponer con arreglo a lo man-
dado la medida que con la debida separación se
demuestra a esta continuación.

Me-

<u>Cargas ordinarias</u>	<u>Reales</u>	<u>Vellos</u>
El 10 pto de sueldo sobre el cupo de la con- tribucion territorial que asciende a	893	
El 12 pto sobre la cuota de Subsidio Industrial y de Comercio que asciende a	24	1877
El 50 pto sobre el cupo de la contribucion de Consumo que asciende a	910	
<u>Multas Extraordinarias</u>		
El 40 pto sobre el 10 pto en la Contribucion territorial que asciende a	3552	3756
El 40 pto sobre el 12 pto en la Industrial que asciende a	224	
<u>Arbitrios sobre la especie de Con- sumo de la Variga N.º 2.º</u>		
El de 20 cent. en cada cebado que se calcula podra producir	600	
El de 10.30 cent. en @ de Aves que se pre- sume podra producir	200	
El de 10 cent. en @ de garbanzos que podra producir	30	960
El de 30 cent. en @ de judia seca que podra producir	30	
El de 30 cent. en @ de Lenteja que Suma		6393



Anterior		
podra producir		
El de la en @ de Sardino Cavallo y Mela Salado	30	6.393
que podra producir	30	
El de 26 cent. en @ de Harino de trigo que		
podra producir	620	1.798
El de 26 cent. en @ de la dema clase que		
podra producir	1.098	
Total		8.391

Los merces ordinarios han sido votados con la concurrencia de
mayor contribuyente en igual numero que conegali
y los merces con otros tanto han concurrido tambien
a la votacion de los extraordinarios que se ha considerado
inevitable ocurrir, resultando estar cubierto el parayto
con los merces que he calculado el Dpto y asi como son
convenientes en esta poblacion y no en otros diferentes
se alia la sesion que formaron los que supieron de que es
tífico

Tomás Peraxi
Antonio Segura
Tomás Peraxi por los demas A. P.
Tomás Segura
Vicente Montañ
Ac

tas y en la Sala Capitular de Balboa a cuatro de
diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho,
acudidos los Srs. D. Toribio Ferriz y Juan Montes
Joaquín Moste teniente, D. Juan Ruiz, Procurador
Jefe Ferriz y Jefe Segundo Negidón y
Sindico Componente el Ayto. Comital de este
pueblo, y el presente Luis de orden del Sr. Pre-
sidente, di cuenta del Oficio del M. J. Sr. Gob-
ernador Civil de esta Prov. Pto. de los Con-
tos, en el que se trae inserta la R. orden comu-
nicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gob-
ernacion en 24 de octubre último en que S. M.
la Reyna Suetia Srta. (J. D. G. V. ha dig-
nada conceder a este Ayto. un recargo extraordi-
nario de 40 pto sobre el cupo territorial de
los 240 millones, y otros de otros 40 pto sobre la
Industrial que ascendan a 3.812 rs. para aten-
der al déficit del presunt. Municipal del presente
año, y en su vista dho. Sr. Gobernador: Que se
procede inmediatamente a verificar este repa-
to y hecho que se expone al público por espacio
de 15 días anunciándose por bando para oír
los reclamacion, sacándose por quinto repa-
dado a D. Toribio Ferriz y Jefe Jefe Ferriz



Comandante Segura, Ante Segura y Parigut, Ante Se-
gura y Parigut y Parigut. Ante, encargados de la
por atención por lo avanzado del año y por las
obligaciones que se tienen que cumplir del producto
de este reparto, y concluido todo, remítase con un dupli-
cado a la Superior Inspección del M. J. del Gob.
nador Civil de la Prov. si lo estimó conveniente. A
vi lo digeron firmados los A. que saben de que
Certifico.

Tomás Segura

Por los señores A. A.
Comandante Segura
P. Parigut

Acuerdo. J. Sala Capitular del lugar de Baloná a la
veinte y cinco día del mes de noviembre de
mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en
la misma los A. D. Tomás Segura y Juan A. de
Joaze. Ante Parigut, Ante Parigut, Ante
Segura y Parigut y Ante Segura y Parigut.
donde y donde se componen el A. J.

del mismo, manifestó el Sr. Sindico que
habiendo acordado por esta Corporacion y
con un aumento duplo de mayor contribucion
la cubrir el cupo de consumo del año 1859
por medio de Reportant. Vecinal, y estando
aprobado esta propuesta segun se manifestó
por el Sr. Auditor. Jral. de H. pp.ª en
su oficio fha 6 del actual, se esta en el caso
de proceder inmediatamente a realizar dho re-
porte aumentandose al mismo un 40 pto
por gastos provinciales y otro 40 pto con-
ductos a cubrir parte del deficit del presupuesto
municipal y en su vista la Corporacion
Acorda: que asi se execute haciendose la dis-
tancia entre todos los vecinos en proporcion
a los haberes y consumo de cada uno, ex-
ceptuandose los menes forasteros y pobres
de solemnidad y no indijendose a los hom-
brados forasteros que ningun consumo ha-
cen en esta, debiendo solo ser impuestos en
Cuidado o Cobro por los consumos que estan
hechos con arreglo al art. 248 de la Pl.
Ant.ª y que para ejecutar dha operacion
nambien por quinta repartidora a tomar



Señor y señor, por favor, por favor, Vicente Martí, An-
tonio Segura y Ruiz y Matías Segura de la Elme-
proprietarios e industriales o gerentes de la obra
saber se presenten mañana viernes 26 del actual
y nueve horas de ella a la Sala Capitular a comen-
zar esta operación, facilitándole los quadros
de Verindorio, Cuadernos de Figura Proporcional
y demás papeles que necesiten, y verificados estos Repor-
to se anuncie al público por medio de bandos por el
en el término de ocho días de presenten a deducir su opor-
tun los contribuyentes que crean tenerlos de todo lo cual
se conformaron y firmaron los que supieron de que
certifico.

Thomas Ferriz

Por los demás
Donde Segura
Vice

